

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO DECRETO 0069/2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 14/2025
30 de abril de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación – DNP, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, mediante comunicación No.20256900228891 de fecha 31 de marzo del año en curso, solicita sustitución del aplazamiento contenido en dicho Decreto por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000)**, así:

Cifras en pesos														
UEJ	NOMBRE UEJ	TIPO	PROG	SUBP ROG	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APLAZAMIENTO	APR. VIGENTE	SUSTITUCIÓN PROPUESTA
03-01-01	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - GESTION GENERAL	C	0301	1000	31	53105B	Nación	10	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS - (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)	30.000.000.000	30.000.000.000	-	2.800.000.000
03-01-01	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - GESTION GENERAL	C	0301	1000	38	53105F	Nación	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / F. EFICIENCIA INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REALIZADOS CON LAS COMUNIDADES	17.899.982.132	-	17.899.982.132	2.800.000.000
Totales											47.899.982.132	30.000.000.000	17.899.982.132	-

Fuente: SIIF - DNP

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

La sustitución del aplazamiento contenido en el Decreto 0069 de 2025, según lo manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, se requiere para cumplir los compromisos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, establecidos en el I Plan Cuatrienal y ratificados por el Gobierno Nacional en 2022.

3. SOPORTE LEGAL

- El Decreto 0069 de 2025, *“Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2025*, prevé:
 - Artículo 4. Sustitución apropiaciones. Para efectos del presente decreto, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) podrá autorizar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.*

4. JUSTIFICACIÓN

Según lo manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, en el marco de los compromisos suscritos con el CRIC, establecidos en el I Plan Cuatrienal, ratificado por el Gobierno Nacional en 2022, se adquirió el compromiso de financiar proyectos para el fortalecimiento de capacidades e impacto para esa comunidad, hasta por un valor total de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$6.554.000.000)**.

En el marco de dichos compromisos, según lo manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación, en la vigencia fiscal 2024, a través de la distribución de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.250.000.000)** al

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ejecutó una de las fases del proyecto presentado por el CRIC.

Para esta vigencia, manifiesta el DNP, se ha previsto continuar con el cumplimiento del compromiso suscrito con el CRIC, mediante la asignación de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DEL PESOS M/CTE (\$2.800.000.000)**, orientados a la ejecución de componentes adicionales del proyecto de infraestructura para el Centro de Innovación y Productividad Indígena para los 138 territorios que pertenecen a la organización, según la propuesta técnica radicada por el CRIC el 27 de marzo de 2025 a ese Departamento Administrativo.

Conforme lo anterior, indica el DNP, una vez se autorice la sustitución solicitada, se adelantarán las gestiones interinstitucionales necesarias para identificar la entidad ejecutora que cumpla con la misionalidad requerida y que pueda asumir la ejecución de las actividades relacionadas con la infraestructura para el Centro de Innovación y Productividad Indígena.

5. IMPACTO FISCAL

La sustitución de las apropiaciones aplazadas por el Decreto 069 de 2025, no tiene impacto fiscal adicional, toda vez que no se modifica el monto total aplazado por el citado Decreto.

6. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 20256900228891 del 31 de marzo de 2025, con el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Planeación solicita una sustitución del aplazamiento contenido en el Decreto 069 de 2025 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000)**

5. RECOMENDACION

Se recomienda al CONFIS dar aplicabilidad al artículo 4 del Decreto 069 de 2025, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Planeación, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.